



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de León

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/015034

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Servicio de comedor escolar en C.R.I.E. de León-Curso 2024/2025

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de comedor escolar en C.R.I.E. de León-Curso 2024/2025

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección Provincial de Educación de León

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Gestión Económica y Contratación

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22900/3	07023001	7.540,87 €	754,09 €	8.294,96 €
2025	G/322A04/22900/3	07023001	18.313,53 €	1.831,35 €	20.144,88 €
<b>TOTAL</b>					<b>28.439,84 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1 de octubre de 2024 a 20 de junio de 2025

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No





## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Mediante Decreto 25/2019, de 1 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, correspondiéndole las competencias, funciones y servicios transferidos a la Comunidad o que en su día se pudieran transferir. El artículo 7, letra ñ) de esta misma norma atribuye a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, la gestión económico-administrativa de los centros docentes públicos y de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios, de conciliación y de apoyo al sistema educativo.

La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 77 dispone que el órgano de contratación en la Administración de Castilla y León es el Consejero quien podrá delegar esa competencia en órganos de igual o inferior categoría de acuerdo con el artículo 48 de norma citada. El ejercicio de la competencia para la contratación del servicio de comedor escolar en el ámbito de la respectiva provincia corresponde al Director Provincial de Educación en el ámbito de la provincia en virtud de la delegación otorgada por la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias del consejero en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria, modificada en su punto segundo por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (Bocyl nº 72 de 13 de abril de 2018).

La forma de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

Siendo necesaria la prestación del servicio de comedor escolar a la comunidad educativa, de acuerdo con los mandatos contenidos en la Ley Orgánica de Educación y con el fin de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 116 de la LCSP.

Teniendo en cuenta, asimismo, que existe crédito adecuado y suficiente, y visto el informe propuesta,

### RESUELVO:

Iniciar el expediente de contratación administrativa del servicio detallado en el encabezamiento por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y tramitación ordinaria.

